

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 4/ 2019-2020

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 20 de agosto de 2.019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2.

SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DEPORTIVOS Y FEDERATIVOS ENTRE EL “CLUB DEPORTIVO POLANENS” Y EL CLUB “POLANENS ACTIVO CD”.

Con fecha 20 de Agosto de 2.019 acusamos recibo de entrada en el Comité de Competición de esta Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana de escrito dirigido por correo electrónico el pasado 19 de agosto, donde se incorpora documento en el que consta indicado que la asamblea general de 03/08/2019 del Club Deportivo Polanens acordaba “ceder los derechos de participación de los equipos y jugadores tanto masculino como femenino de las categorías JUVENIL Y SENIOR para la temporada 2.019-20...”

A la vista de lo anteriormente expuesto, NO quedando acreditado en la documentación aportada el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento de Partidos y Competiciones este Comité de Competición y Disciplina Deportiva ACUERDA:

SOLICITAR documentación complementaria a ambos clubs, conforme al reseñado artículo 27, para poder atender la petición y, en su caso, autorizar en plazo la

cesión de derechos deportivos y “federativos” de los equipos que indican (senior masculino y femenino de Segunda Nacional y juvenil masculino y femenino de 1ª Autonómica); Dicha documentación deberá ser aportada antes del próximo martes 27/08/2019 a las 10 horas.

3. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.**

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ